Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 18008717

Popayán, 02/12/2024

Señor/a
JORGE RODRIGO FAJARDO
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CL 9 CR 11 - 90
Celular: 3206328167
Cédula: N/A
Producto: 626252105 – Ruta: N/A
Santander de Quilichao - Cauca

A**sunto:** Solicitud número **18008717** del 30 de octubre del 2024.

Estimado señor/a Jorge:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18008717** expedido el día 21 de noviembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
Anexo: Copia del acto administrativo número **18008717** del 21 de noviembre del 2024 en dos (02) folios
Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
*Solicitud: **18008717***

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 18008717 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 30-10-2024
PETICIONARIO: JORGE RODRIGO FAJARDO CÉDULA: N/S
PRODUCTO SERVICIO: 626252105 MUNICIPIO: SANTANDER DE QUIICHAO
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 9 CR 11 - 90
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 9 CR 11 - 90 – SANTANDER DE QUILICHAO
TELÉFONO: 3206328167

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL: _____ ANEXOS:

○ FACTURACIÓN ○ PRESTACIÓN ○ INSTALACIÓN ◉ NO ○ SI
◉ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA COBRO DE RECONEXION EN OCTUBRE.

FECHA DE RESPUESTA: 22-11-2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se verifica el pago realizado y aplicado en la base de datos por valor de $ 61.700 correspondientes a las factura del periodo sep 2024, estableciéndose que se realizó el día 15-10-2024 a las 10:21 am, y la suspensión se generó por el saldo de $ 61.700 y se realizó el día 16-10-2024 según acta No. 17442604. De acuerdo con el orden cronológico de las acciones realizadas se hace necesario declarar procedente la reclamación, por lo tanto, se realiza el ajuste por el valor de $ 38.600, correspondiente a la reconexión del servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una empresa PROMIGAS

Funcionario responsable:

LEONARDO RESTREPO MARMOLEJO

Asesor Experiencia del cliente
_____

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

_____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.